



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Lunes 25 de marzo</b>	<b>Número 59</b>

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 191/1994, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Cía. Mercantil Uninder Leasing, S. A., representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra Félix Cuéllar Alonso y tres más, sociedad civil, Yolanda Arnáiz Gómez, Isabel Martínez Cuesta, José Ignacio Cuéllar Alonso, Félix Cuéllar Alonso, Victoria Espinosa Tamayo, Asunción Alonso Acebes, Juan Carlos Cuéllar Alonso y Javier Cuéllar Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble, embargado en el procedimiento.

– Vehículo Land Rover, modelo Discovery 2.5 TD, valorado en 1.700.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1. – El tipo del remate será de 1.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. – Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso –cuenta número 1.064–, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. – El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. – Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. – No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. – A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. – Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogación en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. – En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 7 de junio, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio, a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

11. – De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto al lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 4 de marzo de 1996. – El Magistrado Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

1817.-14.060

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en auto ejecutivo letras de cambio, seguido en este Juzgado con el número 379/1995, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 1 de febrero de 1996. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada

Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Anka Grup, S. A., representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y dirigida por el Letrado don Angel María Puente Fernández, contra Margarita García Martínez, declarada en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Margarita García Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 258.974 pesetas, importe del principal más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de las cambiales, incrementados en dos puntos hasta el pago y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - E/ B. González García.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Margarita García Martínez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 8 de febrero de 1996. - La Secretaria (ilegible).

1155.-6.840

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 2 de febrero de 1996. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presente autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Víctorio Hernández Tejero, contra Juan Carlos Varela Amoedo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución depachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Carlos Varela Amoedo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 4.886.254 pesetas, importe del principal; y además al pago de los intereses y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 12 de febrero de 1996. - El Secretario (ilegible).

1156.-6.080

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 167/95, seguido en este Juzgado por robo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 19 de enero de 1996. El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Burgos, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 167/95, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una, el Ministerio Fiscal; como denunciante doña Amaya Osoro Ibaceta, y como denunciada doña Vanesa Hernández Hernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vanesa Hernández Hernández, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 587, 1.º del Código Penal, de que venía acusada por la acusación pública, a la pena de diez días de arresto menor domiciliario, así como al pago de 6.200 pesetas como indemnización a la víctima, señora doña Amaya Osoro Ibaceta, y al abono de las costas procesales causadas en este juicio.

Se desestiman todas las demás pretensiones deducidas por las partes en este juicio.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la sentencia, inclúyase la presente en el libro de sentencias de este Juzgado de Instrucción.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente sentencia para que conozca la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Vanesa Hernández Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 8 de febrero de 1996. - El Secretario (ilegible).

1058.-5.130

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 199/95, seguidos a instancia de Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Carlos Abascal Martínez, don Francisco Abascal Trueba y doña María Martínez Gil, mayores de edad y vecinos de Fuidío, Condado de Treviño (Burgos), se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta, el próximo día 23 de mayo de 1996 y hora de las once de su mañana; y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración, el próximo día 24 de junio de 1996 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 22 de julio de 1996 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º Que todo rematante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin dujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Finca urbana. Casa-habitación con su pajar y cabaña contigua que constituye un sola finca, sita en calle Real del pueblo de Fuidio, Ayuntamiento de Treviño, que mide mil trescientos treinta y tres metros cuadrados, y linda por su frente u oeste, por donde tiene la entrada, con la calle; por su derecha entrando, al sur, era de trillar de la herencia; por su izquierda entrando, al norte, camino de servidumbre, y por su espalda, al este, tierra de Nicasio Sáez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos), al folio 219, tomo 1.190, finca 32.399, inscripción 1.ª».

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de cinco millones quinientas ocho mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de marzo de 1996. - El Juez, Hortensia domingo de la Fuente.

1833.-10.070

Por haberlo así acordado en resolución dictada en los autos de juicio verbal civil 196/95, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la Entidad Tomás Darrosez, S. A., representada por el Procurador señor Yela Ortiz, contra don José Mosteiro González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad de Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, dice como sigue:

Encabezamiento. - Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, sustanciados en este Juzgado con el número 196/95, a instancia de la Entidad Mercantil Tomás Darrosez, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz y asistida del Letrado don Ramiro C. Robador Abaigar, contra don José Mosteiro González, sobre reclamación de cantidad. Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. - En Miranda de Ebro (Burgos), a 3 de octubre de 1995. Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de la Entidad Mercantil Tomás Darrosez, S. A., contra don José Mosteiro González, debo con-

denar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la suma de cuarenta y dos mil setecientos trece pesetas (42.713 pesetas), más los intereses legales y costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio íntegro a los autos originales y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la misma Juez que la dictó, mientras se encontraba constituida en audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Mosteiro González, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 31 de enero de 1996. - El Secretario (ilegible).

1102.-6.650

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de notificación

Doña Belén Sanz Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Certifica y da fe: Que en los autos de menor cuantía número 140/95, aparecen los particulares siguientes:

Encabezamiento. - En Briviesca, a 29 de enero de 1996. Vistos por don Jesús L. Rojo Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en esta oficina bajo el número 140/95, a instancia de doña María Pilar Inés Cuéllar, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Zaragoza, calle Dato, 20-1.º izquierda, D. N. I. 17.700.523, actuando en beneficio propio y en interés de la Comunidad de Propietarios formada con sus hermanos y sobrinos Fermín y Carmen Ruiz Cuéllar y Pedro Antonio Ruiz Briz, estando representados por el Procurador de los Tribunales don Teodoro Moreno Gutiérrez y asistidos del Letrado don Juan Carlos del Río Arnáiz, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Poza de la Sal, representado por el Procurador de los Tribunales doña Concepción López Bárcena y asistido del Letrado don José Luis García Larrouy, contra don Patricio González de la Fuente, declarado en rebeldía y contra los herederos legales de doña Saturnina Sáiz Martínez, don Juan María Miguel Fernández y demás copropietarios de la finca sita al número 28 de la calle Concepción de la localidad de Poza de la Sal, todos ellos también declarados en rebeldía, resulta.

Fallo: Desestimando las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva articuladas por doña Concepción López Bárcena, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación del ente local Ayuntamiento de Poza de la Sal y estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Teodoro Moreno Gutiérrez, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de doña María Pilar Inés Ruiz Cuéllar y en la legitimación por esta asumida, contra el Ayuntamiento de Poza de la Sal, don Patricio González de la Fuente y los herederos legales de doña Saturnina Sáiz Martínez, don Juan María Miguel Fernández y demás propietarios de la finca sita en Poza de la Sal, calle Concepción, 28, debo declarar y declaro que como consecuencia de las obras de derribo del inmueble indicado se han ocasionado daños en la fachada medianera del edificio propiedad de la parte demandante y sito en el número 30 de la misma vial, siendo estos daños los descritos en el hecho tercero de la demanda e informe pericial a la causa como dto. 3 de los de la demanda y apreciados como ciertos en el párrafo primero del fundamento de derecho quinto, debo condenar y condeno a los demandados a que reparen inmediata-

mente toda la fachada deteriorada y las grietas apreciadas en los documentos fotográficos 9 y 10 de los de la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a que con carácter subsidiario indemnicen a la parte demandante por los daños y perjuicios estimados como daños ciertos apreciados en esta resolución, debo absolver y absuelvo a los demandados del pronunciamiento condenatorio sobre daños de futura apreciación de la finca de la parte actora, sita en la calle Concepción, 30, de Poza de la Sal, y como consecuencia de la demolición de la finca 28 de la misma vía y situación, todo ello sin efectuar expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su recepción mediante escrito en forma acompañado a este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación a don Patricio González de la Fuente y herederos de doña Saturnina Sáiz Martínez, don Juan María Miguel Fernández y demás copropietarios desconocidos de la finca sita al número 28 de la calle Concepción, en Poza de la Sal, se expide la presente.

Briviesca, a 5 de febrero de 1996. - El Juez (ilegible). - La Secretaria, Belén Sanz Díaz.

1012.-11.400

Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 62/93, a instancia de don Antonio Bernabé Zaldo Alonso, representado por el Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana descrita a continuación:

«Huerta cercada de pared o solar sita en San Roque», hoy Avenida de Dionisio Román, número 29, de unos setecientos veintisiete metros cuadrados de superficie y con una caseta de labranza de unos treinta y tres metros cuadrados de superficie, por donde tiene su entrada, y toda la finca linda: Norte, Avenida Dionisio Román; sur, río Oropesa; este, Antonio Zaldo Alonso, y oeste, herederos de Blas Benito».

Por providencia de fecha 1 de febrero de 1996, se ha acordado citar a Filomena y Francisco Manrique Benito o a los herederos legales de los mismos y la de cualesquiera otras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a favor de don Antonio Bernabé Zaldo Alonso y doña Clara Herrero Alarcía, a fin de que dentro de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 3 de febrero de 1996. - El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. - El Secretario (ilegible).

1013.-3.800

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 208/95, a instancia de doña Asunción Corral Puente y doña María Antonia Corral Puente, representadas por el Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describe:

«Casa-habitación situada en la calle Mayor de esta villa de Belorado, señalada con el número seis con el solar a la trasera. Lindante: Derecha (entrando) o aire ábrego, con otra de Santiago García y tieso; izquierda (aire cierzo), otra casa de los he-

rederos de Agustín Fresneña; aire solano, dicho solar y después de éste el río Verdeancho; aire regañón, dicha calle Mayor. Mide con el solar ochenta y nueve metros y treinta y seis milímetros».

Por providencia de fecha 1 de febrero de 1995, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a la causa a don Celestino Corral Melo, don Manuel Corral Uzquiza y don Canuto Corral Alcalde, así como a la de los herederos legales de los mismos y la de cualesquiera personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en favor de los hermanos Valeriano y Pedro Corral Puente, a fin de que dentro de diez días puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 2 de febrero de 1996. - El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. - El Secretario (ilegible).

1016.-4.940

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 55/93, a instancia de doña Inés Sáiz Zaldo, representada por el Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana descrita a continuación:

«Casa habitación en la Avda. de Dionisio Román, número 1, hoy calle del Arzobispado, número 11, que linda: Derecha entrando, con don Adolfo Espinosa, hoy herederos de Lorenzo Arribas; izquierda, don Zaldo; espalda, calle San Roque; y frente, la calle de su situación. Consta de planta baja y dos pisos y desván; con luces y goteras al frontis y espalda, ninguno de sus muros está sujeto a servidumbre de medianería por ser todos ellos en su totalidad parte integrante de la casa; tiene una extensión superficial de nueve metros sesenta centímetros de línea por su frontis e igual extensión por su espalda y diecisiete metros sesenta centímetros de línea por sus costados derecho e izquierdo; es decir, unos 168 metros cuadrados y 96 decímetros cuadrados. No aparece gravada».

Por providencia de 1 de febrero de 1996, se acuerda citar a doña María Cortina Ramón, usufructuaria en la cuota del 12% y a cualquier otras personas ignoradas a las que pueda perjudicar la citada inscripción, solicitada a favor de doña Inés Sáiz Zaldo, a fin de que dentro de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 5 de febrero de 1996. - El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. - El Secretario (ilegible).

1015.- 4.560

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 6/96, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de Narciso Martínez Martínez, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de Adelina Martínez Martínez, que falleció el día 29 de enero de 1991, en Burgos, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes:

Narciso Martínez Martínez, Bernardino Martínez Martínez y Patrocinio Martínez Martínez, por iguales partes.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos señalados.

Dado en Briviesca, a 6 de febrero de 1996. - El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla.

119.-3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En Burgos, a 5 de marzo de 1996.

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 288/94, a instancia de don Alfredo Izquierdo Bartolomé y 9 más, contra la empresa Maderas Rica, S. A., en el que se ha acordado sacar a pública subasta con veinte días cada vez, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, señalándose para el acto de remate de la primera el día 20 de mayo, a las doce quince horas; la segunda, el 24 de junio, a la misma hora, y la tercera, el 22 de julio, a la misma hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones:

1. - No se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del avalúo de los bienes para tomar parte en la primera subasta.

2. - Con la rebaja del 25% de la tasación para la segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

3. - Para la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

4. - Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de Plaza de Vega, en Burgos, señalándose para la ejecución 288/94, clave 64, al menos el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para cada una de las subastas.

5. - Que podrán desde esta fecha hacerse posturas en pliego cerrado junto al depósito antes dicho.

6. - Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

7. - Los bienes inmuebles salen a subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

8. - Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

- Vehículo camión marca Pegaso, modelo 1434 G, matrícula BU-9026-J, cilindrada 11.95. P. máximo, 38.000. Tara, 16.000. Valorado en 1.400.000 pesetas.

- Vehículo Pegaso, camión caja, modelo 1454-G, matrícula BU-8899-J, cilindrada 11.945. P. máximo, 38.000. Tara, 16.000. Valorado en 1.400.000 pesetas.

- Finca urbana, número 2.751, folio 52, tomo 374, libro 24 del Registro de Salas de los Infantes, propiedad de Maderas Rica, Sociedad Anónima, con una superficie de 80 áreas, 68 centiáreas, al sitio de Corva; linda norte, zona excluida junto al río Ciruelos; sur, junto al ferrocarril Santander Mediterráneo; este, Eusebio Heras, y oeste, Maderas Rica. Valorada en dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de pesetas).

- Finca rústica, número 3.741, al folio 49, tomo 417, libro 33 del mismo Registro, secano, al sitio de Mataparrilla; linda norte, desconocido; sur, don Raimundo Molinero; este, camino de Mataparrilla, y oeste, excluida. Extensión 1 hectárea y 37 áreas. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

- Finca urbana, número 3.263, folio 120, tomo 399, libro 29 del mismo Registro, parcela de terreno en Salas de los Infantes, lugar denominado La Corva, superficie de 34.289 metros cuadrados, encontrándose construidos los siguientes edificios:

- Nave destinada a aserradero de madera, de 645 metros cuadrados.

- Otra nave destinada para almacén y secadero de maderas, de 1.536 metros cuadrados.

- Naves industriales, cuatro pabellones, de 960 metros cuadrados cada uno.

- Edificio de oficinas y báscula pesaje de 84 metros cuadrados.

- Dos viviendas, con superficie cada una de 72 metros cuadrados.

Valoración de todo ello, conjuntamente, es de ciento noventa y siete millones de pesetas (197.000.000 de pesetas).

Las máquinas y enseres que puedan existir en el interior de las naves no son objeto de valoración ni subasta.

Dado en Burgos, a 5 de marzo de 1996. - La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1867.-11.400

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 90/95, correspondiente a los autos 268/94, a instancia de doña Jezabel Ocampo Franco, contra la empresa Casablanca Miranda, S. L.; se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados al ejecutado por término de veinte días, cada vez, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, señalándose para el acto de remate la primera subasta, el día 20 de mayo; para la segunda subasta, el día 24 de junio, y para la tercera subasta, el día 22 de julio, todas ellas a las doce treinta horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo las siguientes condiciones:

Primera. - No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes para tomar parte en la primera subasta.

Segunda. - Para la segunda subasta con la rebaja del 25% de la tasación, no se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera. - Para la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciados los bienes.

Cuarta. - Para tomar parte en las subastas se deberá consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina de la Plaza de Vega, en Burgos, señalándose para la ejecución 90/95, clave 64, al menos el 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas.

Quinta. - Que podrán desde esta fecha hacerse posturas, en pliego cerrado, junto al depósito antes dicho.

Sexta. - Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

- Derecho de traspaso de la entidad Casablanca Miranda, Sociedad Limitada, domiciliada en Avda. Comeneros de Castilla, 6, en Miranda de Ebro (Burgos). Valorado en 6.500.000 pesetas.

- Cuatro botelleros de pared, en el domicilio de la empresa antes indicado, valorados en 25.000 pesetas cada uno.

Dado en Burgos, a 5 de marzo de 1996. - La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1868.-5.700

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Edicto de subasta

Doña María Teresa Romero Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 179/95, seguidos a instancia de don Félix Manzano Martín y otros, contra Cía. Mercantil Autoburgos, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble:

Parcela de terreno, sita en el término de Villafría, barrio de Burgos, Ctra. nacional Madrid-Irún, km. 245,5, al sitio de «El Sectil», de forma rectangular y con una superficie de once mil ciento diecinueve metros cuadrados, y linda: Al norte, en línea quebrada de 17, 19, 75 y 27 metros, con prado, tierra comunal; sur, en línea de 32,35 metros, con carretera nacional Madrid-Irún y en línea de 21 metros, con finca segregada y finca propiedad de P-5, S. A.; por el este, en línea quebrada de 103,75 metros y 157,70 metros, con finca de Hormigones Villafría, S. A. y otros, y por el oeste, en línea quebrada de 106, 50 y 171 metros, con P-5, S. A. y finca segregada. Sobre dicha finca se halla construida una nave industrial, dedicada a la reparación y entretenimiento de vehículos de motor. Consta de una gran nave de 65 x 20 metros de estructura metálica, tipo pórtico, con objeto de conseguir una gran diaphanidad y aprovechamiento máximo de altura. Lateralmente, lado izquierdo del edificio, se dispone de un anexo de 6,00 metros de luz y 65 metros de largo.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, en el tomo 2.572 del archivo, libro 27, de la sección 4.ª, folio 233, como la finca número 2.288.

Precio de valoración: Ciento diecisiete millones cuatrocientas catorce mil pesetas (117.414.000 pesetas).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 3 de junio de 1996.

Segunda subasta: 1 de julio de 1996.

Tercera subasta: 2 de septiembre de 1996.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. - Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta.

Segunda. - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. - En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha suprascrita, con rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. - No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25% del avalúo.

Quinta. - Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. - No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en Burgos, a 6 de marzo de 1996. - La Magistrada-Juez, María Teresa Romero Sanz. - El Secretario (ilegible).

1870.-11.400

### Cédulas de notificación

En autos de ejecución forzosa número 164/95, seguidos a instancia de don José María Presencio Rojo, contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado por S. S.ª Ilma., la siguiente:

Providencia. Ilma. señora Magistrada-Juez, doña María Teresa Romero Sanz. - En Burgos, a 18 de enero de 1996. Dada cuenta; se consideran embargadas, a todos los efectos legales, las siguientes fincas propiedad de la apremiada Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. (Proincosa):

Noventa y tres. Urbana. - Vivienda letra «B» de la planta séptima del edificio sito en la calle Vitoria, número 242, folio 64, tomo 3.694 extensa. Tiene una superficie útil de 59,46 metros cuadrados y construida de 75,15 metros cuadrados, incluidos los servicios comunes. Consta de dos dormitorios, cocina, salón comedor, baño, hall y dos terrazas. Linda: Mirada según se entra, frente, con pasillo de distribución y vivienda tipo A de esta misma planta y portal; fondo, con calle Vitoria; derecha, con vivienda tipo A de esta misma planta y portal; izquierda, con vivienda letra C de esta misma planta y portal. Cuota-valor: 0,295%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al libro 419, tomo 3.752, inscripción 1.ª, finca número 37.857.

Noventa. Urbana. - Vivienda letra «B» de la planta sexta del edificio sito en la calle Vitoria, número 242, folio 64, tomo 3.694 extensa. Tiene una superficie útil de 59,46 metros cuadrados y construida de 75,15 metros cuadrados, incluidos los servicios comunes. Consta de dos dormitorios, cocina, salón comedor, baño, hall y dos terrazas. Linda: Mirada según se entra, frente, con pasillo de distribución y vivienda tipo A de esta misma planta y portal; fondo, con calle Vitoria; derecha, con vivienda tipo A de esta misma planta y portal; izquierda, con vivienda letra C de esta misma planta y portal. Cuota-valor: 0,295%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al libro 419, tomo 3.762, inscripción 1.ª, finca número 37.851.

Cincuenta y nueve. Urbana. - Vivienda letra «B» de la planta séptima del edificio sito en la calle Vitoria, número 240, folio 64, tomo 3.694 extensa. Tiene una superficie útil de 59,46 metros cuadrados y construida de 75,15 metros cuadrados, incluidos los servicios comunes. Consta de dos dormitorios, cocina, salón comedor, baño, hall y dos terrazas. Linda: Mirada según se entra, frente, con pasillo de distribución; fondo, con calle Vitoria; derecha, con vivienda tipo C de esta misma planta y portal; izquierda, con vivienda letra A de esta misma planta y portal. Cuota-valor: 0,295%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al libro 419, tomo 3.752, inscripción 1.ª, finca número 37.789.

Notifíquese este proveído a la empresa apremiada, requiriéndole para que en el plazo de tres días, manifieste si las fincas embargadas están arrendadas a otras personas, entendiéndose libres de arrendamiento en el caso de que no se efectúe manifestación alguna al respecto y, una vez sea firme la presente, librese por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número tres de Burgos, para que practique anotación preventiva de embargo y expida certificación de cargas y gravámenes. - Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la empresa Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. (Proincosa), que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 8 de febrero de 1996. - El Secretario (ilegible).

1061.-9.690

En autos número 216/95, seguidos por doña Patricia Barbero Santamaría, contra don Manuel Crispín y Asociados, S. L., y Fogasa, en reclamación por cantidad, ha sido dictada por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de lo Social número dos de

Burgos, doña María Teresa Romero Sanz, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 1 de febrero de 1996. - La Ilma. señora Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos, en sustitución, doña María Teresa Romero Sanz, ha dictado la siguiente sentencia número 46/96. - En autos número 216/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Patricia Barbero Santamaría, y como demandados Manuel Crispín y Asociados, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Manuel Crispín y Asociados, S. L., a que abone a doña Patricia Barbero Santamaría, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesetas (454.680 pesetas), por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, de Burgos, sucursal Plaza de Vega, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Manuel Crispín y Asociados, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, Plaza de Vega, 9, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de febrero de 1996. - El Secretario (ilegible).

909.-4.370

En autos número 439/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña María Luisa Barreda Simón, contra la empresa doña Amada Sofía Goya Llamosas, en reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«En Burgos, a 5 de febrero de 1996. - La Ilma. señora Magistrada-Juez sustituta de lo Social número dos de Burgos, doña María Teresa Romera Sanz, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 53/96. - En autos número 439/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña María Luisa Barreda Simón, y como demandada doña Amada Sofía Goya Llamosas, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa doña Amada Sofía Goya Llamosas, a que pague a la actora doña María Luisa Barreda Simón, la cantidad de ciento treinta y siete mil quinientas treinta y seis pesetas (137.536 pesetas), por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa doña Amada Sofía Goya Llamosas, cuyo último domicilio lo tuvo en Rubena (Burgos), Ctra. Madrid-Irún, km. 251, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 1996. - El Secretario Judicial (ilegible).

952.-3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Delegación Territorial de Burgos

*Anuncios notificaciones resoluciones*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 17/95.

Denunciado: José Luis Montón Calvo.

Domicilio: Calle Mercado, 2-10.<sup>º</sup> - 48002-Bilbao.

Infracción: Pescar a menos de 50 metros de una presa en aguas declaradas trucheras, lo que está prohibido.

Preceptos infringidos: Artículos 59.10/63.1 a) y 63.6.

Sanción: 10.000 pesetas.

Burgos, 23 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1660.-3.135

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 57/95.

Denunciado: Manuel Angel Barón Merino.

Domicilio: Camino de los Andaluces, 2 - 09007-Burgos.

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículos 60.1 y 63.1 b).

Sanción: 26.500 pesetas.

Burgos, 23 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1661.-3.278

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 12/95.

Denunciado: Andrés Quintana Bartolomé.

Domicilio: Calle La Cuesta, s/n. - 09400-Aranda de Duero.

Infracción: Pescar en aguas trucheras a menos de cincuenta metros de una presa, lo que está prohibido.

Preceptos infringidos: Artículos 59.19/63.1 a) y 63.6.

Sanción: 10.000 pesetas.

Burgos, 23 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1662.-3135

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en

este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 61/95.

Denunciado: Victoriano Cuesta Crespo.

Domicilio: Gral. Vigón, 85 - 09006-Burgos.

Infracción: Pescar en horas en que está prohibido hacerlo.

Preceptos infringidos: Artículos 60.6 y 63.1 b) y 6.

Sanción: 40.000 pesetas.

Burgos, 23 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1663.-3.990

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 44/95.

Denunciado: Rubén Herranz Casado.

Domicilio: Padre Melchor Prieto, 20 - 09005-Burgos.

Infracción: Pescar una trucha de dimensiones inferiores a las permitidas que no fue restituida inmediatamente a las aguas.

Preceptos infringidos: Artículos 60.9/63.1 b) y 6 y 69.

Sanción: 26.500 pesetas.

Indemnización: 2.098 pesetas.

Burgos, 23 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1664.-4.275

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 33/95.

Denunciado: José Mario Alonso Sáinz.

Domicilio: Calle León de Uruñuela, 44 - 48002-Bilbao.

Infracción: Pescar peces de menores dimensiones a las permitidas (dos black-bass) que no fueron devueltos a las aguas inmediatamente..

Preceptos infringidos: Artículos 60.9 y 63.1 b) y 6.

Sanción: 26.500 pesetas.

Indemnización: 420 pesetas.

Burgos, 23 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1665.-4.275

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 72/95.

Denunciado: Gaiska Elorriaga Lete.

Domicilio: Calle Sallube, 10-2.º - 48960-Galdácano.

Infracción: Pescar no llevando consigo la documentación preceptiva.

Preceptos infringidos: Artículos 59.1 y 2/63.1 a) y b).

Sanción: 2.000 pesetas.

Burgos, 23 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1666.-3.990

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 7/95.

Denunciado: Enrique Calabaso Albizu.

Domicilio: Calle Urioste, 63 - 48530-Ortuella.

Infracción: Cazar en terrenos acotados sin permiso del titular.

Preceptos infringidos: Artículo 48 1.8.

Sanción, 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas..

Burgos, 23 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1667.-3.135

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 1/95.

Denunciado: Angel Santamaría Moreno.

Domicilio: Calle San Juan de Ortega, 5-5.º - 09007-Burgos.

Infracción: Espantar la caza para dirigirla a otro lugar para su captura.

Preceptos infringidos: Artículo 48 2.32.

Sanción: 3.500 pesetas.

Burgos, 23 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1668.-3.278

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Incendios, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 9/95.

Denunciado: Juan Villanueva Santamaría.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, número 13.

Infracción: Quema de 850 metros cuadrados de matorral y pastos sin autorización

Preceptos infringidos: Artículo 1.3.1 a) de la Circular.

Sanción: 7.000 pesetas.

Burgos, 19 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1418.-4.418

#### *Anuncios notificaciones denuncias*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca 6/92, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

Expediente número: 112/95.

Denunciado: Basilio Marín Hernando.

Domicilio: Calle San Ignacio de Loyola, 21, Vitoria (Alava).

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículos 60.1, 63.1 b y 63 b.

Expediente número: 190/95.

Denunciado: Carlos Gil Muñoz.

Domicilio: Calle Bizkaí, 71-8.º C, Galdácano (Vizcaya).

Infracción: Pescar en día prohibido en aguas trucheras.

Preceptos infringidos: Artículos 60.2, 63.1 b y 63.b.

Expediente número 241/95.

Denunciado: José M.º Cueva Sánchez.

Domicilio: Calle Esnabide, 4-3.º, Pasajes (Guipúzcoa).

Denunciado: Juan Abel Salazar Cueva.

Domicilio: Calle Axular, 20-1.º A, Basauri (Vizcaya).

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículos 60.1 y 63.1 b, Ley 6/92.

Burgos, a 13 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1309.-4.275

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expedientes por infracción a la Ley de Incendios, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 118/95.

Denunciado: Julián Sedano González.

Domicilio: 09515-Casares.

Infracción: Quema de rastrojos en día prohibido, sin haber hecho un cortafuegos, quemando 50 metros lineales de un arroyo.

Preceptos infringidos: 1.3.4.2 a y e.

Burgos, a 19 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1419.-3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expedientes por infracción a la Ley de Incendios, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 192/95.

Denunciado: José Miguel Ochoa Urgalondo.

Domicilio: Calle Federico Baraibar, 4-3.º - 01003-Vitoria.

Infracción: Quema de rastrojos en día no permitido

Preceptos infringidos: 1.3.4.2 a).

Burgos, a 19 de febrero de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1417.-3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expedientes por infracción a la Ley de Incendios, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4

de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, tanto del acuerdo de iniciación como del pliego de cargo.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 216/95.

Denunciado: Lorenzo Santamaría Mambriillas.

Domicilio: Plaza San Bruno – 09347-Puentedura.

Infracción: Quema de pastos sin autorización, sin adoptar las medidas generales de seguridad, extendiéndose el fuego a la finca colindante.

Preceptos infringidos: 1.3.1 a y 1.3.4.2 e.

Burgos, a 19 de febrero de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1420.–3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Espacios Naturales, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

Expediente número 8/95 L. E. N.

Denunciado: Marcelino Saldaña Fernández.

Domicilio: Calle Gaspar Arroyo, 10-1.º, izda. Palencia.

Infracción: Tenencia y utilización de hurones y redes para cazar.

Preceptos infringidos: Artículo 38.13 en relación con el artículo 34.1 Ley 4/89.

Expediente número: 14/95.

Denunciado: Vidal Merino Cortes.

Domicilio: Calle Zamalkola, número 61, Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Tenencia de especies silvestres no cinegéticas, sin justificar procedencia.

Preceptos infringidos: Artículos 38.13 en relación al 26.4.

Burgos, a 13 de febrero de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1307.–3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular

en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

Expediente caza: Número 56/95.

Denunciado: Tomás Tobar Páramo.

Domicilio: Calle Doctor Gonzalo Bravo, Mejorada del Campo (Madrid).

Infracción: Cazar codornices con reclamo y red, en época de veda.

Preceptos infringidos: 48, 1, 15 y 18.

Expediente caza: Número 66/95.

Denunciado: Luis Mandaluriz Errasti.

Domicilio: B.º Astola, número 69, Abadiano (Vizcaya).

Infracción: Tenencia durante una cacería de un cartucho de postas, lo que está prohibido.

Preceptos infringidos: Artículos 84, 2, 14.

Expediente caza: Número 63/95.

Denunciado: José Félix Leonardo Pérez Tolosa.

Domicilio: Calle Jolastokieta, 11, Guecho (Vizcaya).

Infracción: Tener un perro vagando sin control en terrenos acotados en época de veda

Preceptos infringidos: 48.2, 24.

Expediente caza: Número 97/95.

Denunciado: José Domingo González Irusta.

Domicilio: Calle Alonso Allende, número 21-2.º B, Portugalete (Vizcaya).

Infracción: Cazar en terrenos acotados, sin permiso del titular del coto, con captura de dos codornices.

Preceptos infringidos: Artículos 48.1 y 35.

Burgos, a 13 de febrero de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

1308.–3.563

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

##### Unidad de Relaciones Laborales

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de fecha 7 de febrero de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial para el año 1995 del Convenio Colectivo de la empresa Servicios de Aseo Urbano, S. A. (Saursa), de Aranda de Duero (Burgos).

Visto el acuerdo de fecha 30 de enero de 1996 recibido en esta Oficina el día 6 de febrero del mismo año, suscrito por la Dirección de la empresa y los Delegados de Personal de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue suscrito reglamentariamente en el Registro de la Entidad, el día 12 de agosto de 1994, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 209, de fecha 2 de noviembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B. O. E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 149/95, de 21 de julio (B. O. C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de febrero de 1996. - La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Paloma Ruiz de la Fuente.

1017.-8.408

**A C T A**

Asistentes:

En representación de los trabajadores:

- Don José María Barrios Frutos.
- Don Agustín Sánchez Iglesias.
- Don Javier Cabornero Moreno.

En representación de la empresa:

- Don Carlos Cobián.
- Don Javier Hernández Espino.

Como asesor de CC. OO.:

- Don Santos Bocanegra García.

En Aranda de Duero, a 30 de enero de 1996, reunidas las personas relacionadas arriba para tratar el siguiente orden del día:

Se procede a aplicar el incremento en las tablas salariales y demás conceptos retributivos recogidos en el Convenio Colectivo en vigor para el año 1995, derivado del incremento del Índice de Precios al Consumo en el tiempo de vigencia del Convenio, ya que el IPC/95 (4,3%) es superior en 0,8 al tope establecido en Convenio (3,5%).

De todo esto, se desprende que:

1.º - El artículo número 4, tablas salariales quedará:

	<i>Salario base/día</i>
Capataz .....	4.285
Mecánico .....	4.109
Auxiliar Administrativo .....	4.109
Conductor .....	3.759
Palista .....	3.759
Jefe Brigada .....	3.603
Peón Especialista .....	3.645
Peón .....	3.530

El Peón que haga funciones como Conductor 2.º, su salario base/día será: 3.645 pesetas.

2.º - El artículo número 16, seguro de invalidez o muerte por accidente de trabajo quedará: La póliza por estos conceptos cubrirá 2.775.534 pesetas.

3.º - El artículo número 21 quedará:

	<i>Pesetas</i>
Plus domingos y festivos trabajados .....	3.210
Plus sábados tarde .....	1.847
Plus lunes recogida nocturna .....	1.376

4.º - El artículo número 24, jubilación especial a los 64 años quedará:

	<i>Pesetas</i>
A los 60 años .....	495.467
A los 61 años .....	408.761
A los 62 años .....	247.733
A los 63 años .....	161.027

5.º - Todos los demás conceptos no sufren modificación alguna en su redacción. Sin más asuntos de que tratar, se levanta la reunión.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Oficina Territorial de Trabajo**

*Unidad de Relaciones Laborales*

**CONVENIOS COLECTIVOS**

Resolución de fecha 13 de febrero de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial de las tablas salariales del año 1995 del Convenio Colectivo del Sector de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores, para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 3 del mes actual, recibido en esta Oficina, el día 12 de febrero de 1996, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios Mayoristas de Vinos, Embotelladores, Licores y Bebidas y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U. G. T.) y Comisiones Obreras (CC. OO.), en representación los trabajadores, por la que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo del Sector de Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores, que fue inscrito reglamentariamente en el registro de esta Entidad, el día 14 de junio de 1994, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 135, de fecha 15 de julio del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B. O. E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 149/95, de 21 de julio (B. O. C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 13 de febrero de 1996. - La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Paloma Ruiz de la Fuente.

1170.-11.970

**TABLAS SALARIALES AÑO 1995 (REVISADAS)**

<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
<b>GRUPO I</b>		
Ingenieros y Licenciados	163.126	2.446.885
Ayudantes y Técnicos	132.279	1.984.182
<b>GRUPO II</b>		
Jefe de Personal	129.094	1.936.403
Jefe de Ventas	129.094	1.936.403
Jefe de Compras	129.094	1.936.403
Encargado General	123.245	1.848.677
Jefe de Almacén	117.238	1.758.577
Jefe de Sucursal	117.238	1.758.577
Jefe de Grupo	110.749	1.661.234
Jefe de Sección	110.749	1.661.234
Encargado de Establecimiento	111.283	1.669.248
Intérprete	103.562	1.553.429
Viajante	103.562	1.553.429

<i>Categoría</i>	<i>Total mes</i>	<i>Total año</i>
Cobrador de Plaza	103.562	1.553.429
Dependiente Mayor	103.562	1.553.429
Dependiente de más de 25 años	103.562	1.553.429
Dependiente de 22 a 25 años	103.562	1.553.429
Ayudante	103.562	1.553.429
Conductor Repartidor	103.562	1.553.429
Trabajador hasta 17 años (día)	1.766	803.631
Aprendiz hasta 17 años (día)	1.766	803.631
GRUPO III		
Jefe de Administración	127.898	1.918.471
Jefe de Sección	113.004	1.695.058
Contable Cajero	110.620	1.659.299
Oficial Administrativo	103.562	1.553.429
Auxiliar Administrativo	103.562	1.553.429
Auxiliar Caja 18-20 años	103.562	1.553.429
Auxiliar Caja 20-25 años	103.562	1.553.429
Auxiliar Caja 16-18 años (día)	1.881	855.871
Aprendiz 18 años (día)	1.881	855.871
GRUPO IV		
Dibujante	116.198	1.742.973
Escaparartista	113.004	1.695.058
Profesional de Oficio 1. <sup>a</sup>	103.562	1.553.429
Profesional de Oficio 2. <sup>a</sup>	103.562	1.553.429
Ayudante de Oficio	103.562	1.553.429
Capataz	103.562	1.553.429
Mozo Especialista	103.562	1.553.429
Mozo	103.562	1.553.429
Telefonista	103.562	1.553.429
Envasadora	103.562	1.553.429
GRUPO V		
Conserje	103.562	1.553.429
Cobrador	103.562	1.553.429
Vigilante Sereno	103.562	1.553.429

## ANUNCIOS URGENTES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente número 106/95, seguido en este Juzgado, sobre solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de don Jesús, don Pedro y don Joaquín Sáiz Ruiz, que ejercían su actividad industrial por medio de una comunidad de bienes con el nombre de Cierres Metálicos Burgos, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, se ha dictado auto, de fecha 11 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. - En atención a todo lo expuesto, se acuerda: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores, celebrada el pasado día 20 de febrero, en el expediente de suspensión de pagos de los comerciantes individuales don Jesús, don Pedro y don Joaquín Sáiz Ruiz, que ejercían su actividad industrial por medio de una comuni-

dad de bienes con el nombre de Cierres Metálicos Burgos, convenio transcrito en el tercero de los antecedentes de hecho de esta resolución.

Hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten, asimismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Burgos», expidiéndose también mandamiento por duplicado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución, para el Registro Mercantil de esta provincia y dirijase, igualmente, mandamiento a los Registros de la Propiedad de Burgos y Lerma, a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente sobre las fincas propiedad de los suspensos, así como exhorto al Registro Civil de Villariezo, a los mismos efectos.

Particípese, mediante oficio, este auto a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad.

Anótese en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y de Quiebras de este Juzgado.

Cese la intervención judicial de los negocios de los mencionados suspensos, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente don Jaime Ransanz Lafuente, don Félix Miguel Sáiz Rodrigo y don Jesús Miguel Sanz Díez, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado, tan pronto sea firme esta resolución.

Para que cuide de su tramitación, entréguense los despachos y edictos acordados expedir al Procurador don César Gutiérrez Moliner y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias. Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe».

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas que pueda interesar, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, libro y firmo el presente en Burgos, a 11 de marzo de 1996. - El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. - La Secretaría Judicial (ilegible).

1960.-8.360

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda - Negociado Contratación

#### Anuncio de concurso

Objeto. - Es objeto de la presente licitación la contratación de la redacción y posterior dirección de obra del proyecto de ejecución «Actuación en la Fortaleza del Castillo de Burgos», con la finalidad de desarrollar las previsiones del Plan Especial del Castillo, en concreto de la intervención puntual IP/PH-7 «Fortaleza».

Plazo. - El proyecto deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Presupuesto del contrato. - El importe a satisfacer al adjudicatario será el resultante de la aplicación de las tarifas de honorarios vigentes al presupuesto del proyecto, con la deducción de los descuentos aplicables por contratar con la Administración. Se abonará una vez que el proyecto haya sido aprobado por el Ayuntamiento de Burgos y cuente con el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio.

Sujetos que pueden participar en el concurso. - Podrán participar en el concurso los Arquitectos Superiores, colegiados en alguno de los Colegios Oficiales de España y equipos pluridisciplinarios, que deberán estar encabezados por un Arquitecto Superior, igualmente colegiado, que no se hallen incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración, en los términos establecidos en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cada participante no podrá presentar más que una sola propuesta, tanto si acude de forma individual como si lo hace en equipo. En el caso de que se incumpla esta obligación se acordará de forma automática la exclusión de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

Garantías. - Fianza provisional a constituir en la Depositaria Municipal: 25.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del décimo tercer día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho décimo tercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. - El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D. N. I. número ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio o en representación de ....., según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de adjudicar mediante concurso la redacción y posterior dirección de obra del proyecto de ejecución «Actuación en la Fortaleza del Castillo de Burgos» y del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen el concurso convocado, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a su realización en el plazo de ..... meses, si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 12 de marzo de 1996. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1962.-24.320

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
192/96	Ana Isabel Granado Poza	71.258.276-K	5.000
230/96	Manuel Núñez Paris	—	10.000

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
229/96	M.ª Teresa Martín Martín	13.093.835-G	5.000
350/96	M.ª Elena González García	—	5.000
353/96	Pilar Plaza Cid	12.956.699-V	5.000
354/96	M.ª Carmen Gete Castrillo	50.268.400	10.000
355/96	M.ª Victoria Recalde de la M.	13.099.830-L	5.000
357/96	Juan J. Pascual López	13.061.660-Y	5.000
359/96	Automóviles Marro, S. A.	B/09110305	5.000
361/96	Servicio Hostelería Page	—	10.000
362/96	Miguel A. Lorenzo Cazorro	14.935.013	10.000
381/96	Pedro Javier Añorbe Blasco	13.098.018	5.000
384/96	Teresa de Pedro Juan García	71.238.786-N	10.000
390/96	Gloria Clara Rguez. Caster	50.294.352-E	10.000
391/96	Hear, S. A.	—	10.000
395/96	M.ª Gabriela Juan Ortuño	45.417.893-T	10.000
418/96	Hnos. Peñalba López	—	5.000
421/96	Luis Nebreda Miranda	12.971.710-D	10.000
432/96	José Fermín Heredero Salinero	—	10.000
439/96	Rosalía Rubio Domínguez	45.422.997-K	10.000
403/96	Anunciación de la Fuente M.	12.628.787-Q	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los 15 primeros días hábiles, alegar cuanto considere en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 13 de marzo de 1996. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

1961.-11.970

### Ayuntamiento de Lerma

Teniendo previsto este Ayuntamiento tramitar la enajenación de 15 parcelas, sitas en la Urbanización «La Andaya», de este término municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 y siguientes del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1986, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Lerma, a 13 de marzo de 1996. - La Primer Teniente de Alcalde, por delegación, Avelina Medina Escudero.

1992.-6.000

### Ayuntamiento de Vadocondes

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha de 23-2-1996, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del «Proyecto de delimitación de suelo urbano». zona «Eras de San Roque», en cuanto a plano de alineaciones, el cual queda sometido a información pública, durante el plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente al de la publicación de éste, pudiendo examinarse el expediente en las oficinas municipales y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Vadocondes, a 13 de marzo de 1996. – La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

1959.–6.000

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

1987.–6.000

Aprobado inicialmente, en sesión de 7 de marzo de 1996, conforme a lo establecido en el artículo 116 del T. R. de la L. sobre régimen del suelo y ordenación Urbana de 1992, el proyecto del Plan Parcial del Sector 04-1, de esta Merindad, incluido en las normas subsidiarias como «apto para urbanizar». con la calificación de «Residencial de Ocio», en el lugar conocido como «Molino de Butrera», se expone al público por espacio de un mes, a contar desde la publicación del presente en el BOCyL.

Conforme a lo establecido en el artículo 102.2, dicha aprobación supondrá la suspensión de licencias en dicho sector, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 136 del citado texto refundido.

Durante dicho plazo podrá examinarse el mismo y presentarse en las oficinas municipales, sitas en Cornejo, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 11 de marzo de 1996. – El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

1964.–6.000

### Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas

Habiéndose elevado a definitivo el Presupuesto General de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 1996, sin que se haya producido reclamación alguna, el mismo ofrece el siguiente resumen por capítulos:

#### PREVISIONES DE GASTOS

1. Gastos de personal, 200.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes y servicios, 9.987.117 pesetas.
  3. Transferencias corrientes, 1.775.461 pesetas.
  4. Inversiones reales, 7.746.650 pesetas.
- Total: 19.709.228 pesetas.

#### PREVISIONES DE INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 11.077.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 835.578 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 7.746.650 pesetas.
- Total: 19.709.220 pesetas.

No habiéndose presentado reclamaciones, reparos ni observaciones a la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, la misma se considera definitivamente aprobada.

En Oña, a 9 de febrero de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1965.–6.000

### Ayuntamiento de Bozoo

Con motivo de la constitución de una Comunidad de Regantes para el aprovechamiento de agua del sondeo del pozo número 1, ubicado en Bozoo, y visto el artículo 201.1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como la Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto.

Por la presente se convoca a una Junta General a todos los interesados que tengan aprovechamiento del citado sondeo, que

tendrá lugar el próximo día 15 de abril de 1996 (lunes), a las 21 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Bozoo, al objeto de decidir sobre la constitución y características de la Comunidad, así como de elegir una Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de regantes de Bozoo.

Bozoo, a 29 de febrero de 1996. – El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Cardeñajimeno, a 31 de enero de 1996. – El Alcalde, Faustino Hernando Conde.

1988.–6.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales del Presupuesto con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio económico de 1994, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva.

En Cardeñajimeno, a 31 de enero de 1996. – El Alcalde, Faustino Hernando Conde.

1990.–6.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de marzo de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, para la contratación del suministro de adquisición de vehículo todo terreno y cisterna sobre remolque para el servicio de extinción de incendios, mediante sistema de concurso abierto, se anuncia el concurso de referencia.

Objeto del contrato. – Adquisición, en concurso abierto, de un equipo móvil para vigilancia y extinción de incendios consistente en un vehículo todo terreno y cisterna, con el siguiente detalle:

Lote 1. – Vehículo todo terreno, tracción total y potencia mínima de 90 CV., caja de cambios de 5 velocidades delante, todas sincronizadas y una atrás y caja reductora. De la caja reductora habrán de partir sendas transmisiones al diferencial trasero y delantero, siendo la última desconectable a voluntad. Cabina para tres personas y chasis acondicionado para la extinción con depósito de agua de capacidad superior a los 300 litros, construido en chapa de acero, bomba automática de aspiración y expulsión, con sus correspondientes mangueras, mangotes y lanzas.

Lote 2. - Cisterna sobre remolque, con capacidad mínima de 3.000 litros homologada por el Ministerio de Sanidad como apta para el transporte de agua potable. Armario metálico adosado a la cisterna en la que se alojen 80 m.l. de manguera de 25 mm. y bomba aspiradora impelente totalmente acondicionada para su uso

Mejoras a introducir que habrán de servir de base para la adjudicación:

- Cabina para 5 personas.
- Instalación de conjunto emisor-receptor de ondas de radio.
- Asistencia técnica.

Tipo de licitación:

Lote 1. - 5.334.000 pesetas.

Lote 2. - 1.334.000 pesetas.

Pudiendo ser mejorados a la baja.

Pago: Previa factura conformada, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4% del tipo de licitación.

Exposición al público del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Apertura de proposiciones: De acuerdo con el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones.

En Merindad de Montija, a 11 de marzo de 1996. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

1993.-19.000

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión de carácter extraordinario celebrada en fecha 7 de marzo de 1996, ha acordado aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, integrado únicamente por el de esta Entidad, así como la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, en su desarrollo, se pone a disposición del público el expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales los interesados que ostenten esta condición en aplicación del artículo 151.1 de la Ley 39/1988, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Merindad de Montija, a 8 de marzo de 1996. - El Alcalde, Florentino Martínez López.

1855.-6.000

**Junta Vecinal de Salgüero de Juarros**

De conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros, se convoca subasta pública por procedi-

miento normal, conforme a lo siguiente:

Objeto del contrato. - El arrendamiento del aprovechamiento del coto de la localidad de Salgüero de Juarros.

Tipo de licitación: Un millón (1.000.000) de pesetas anuales o por campaña cinegética, a pagar por adelantado.

Plazo de duración: Ocho años o campañas cinegéticas.

Fianzas: Ciento sesenta mil (160.000) pesetas. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán examinarlo y presentar alegaciones los legítimamente interesados.

Presentación de plicas: Las proposiciones se admitirán con entrega conjunta de los dos sobres, en la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros, en horas de oficina, en el plazo comprendido desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasa las trece horas del sábado siguiente al vigésimo día hábil posterior. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones; en caso contrario, se aplazaría cuanto fuera necesario, lo cual sería objeto de nuevo anuncio.

Documentación a presentar: Dos sobres, separados e independientes, cerrados y precintados, en cuyos anversos se especificará lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo constará el nombre y datos de identificación del proponente y en el derecho el número de sobre.

b) En el centro figurará la leyenda «Proposición para tomar parte en la contratación del arrendamiento del coto de caza de Salgüero de Juarros».

I. - Uno de los sobres llevará la documentación complementaria de resguardo de fianza, fotocopia del D. N. I. del ofertante y copia del poder si actuara en representación de otro.

II. - Otro sobre llevará la oferta económica conforme al modelo abajo inserto.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a continuación de la terminación del plazo anterior.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., provisto de D. N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones económico administrativas y especiales que sirve de bases para adjudicar en subasta pública el aprovechamiento de la caza del monte «Valdepelayo», acepta todas y cada una de ellas y se compromete a cumplirlas fielmente, ofreciendo la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

En ....., a ..... de ..... de 1996.

(Fecha y firma).

Salgüero de Juarros, a 18 de marzo de 1996. - El Alcalde pedáneo, José Hernando Ortega.

1994.-12.160

**CAJA DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado por extravío del documento que a continuación se relaciona:

L. O. núm. 0124.012.000701, Oficina Hontoria del Pinar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1995.-6.000



**Boletín Oficial**  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS